



Aumento de pensiones ISSSTE: ajuste al salario mínimo.



La Sala Regional del Sureste determinó la nulidad de una negativa ficta del ISSSTE, ordenando pagar diferencias pensionales acumuladas de 2017 a 2021 conforme a los incrementos del salario mínimo general de la Ciudad de México.

La clave del caso

Las pensiones otorgadas entre 1993 y 2001 deben incrementarse conforme al salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.



Ficha: Órgano: Sala Regional del Sureste del TFJA | **Tema:** Aumento de cuota diaria de pensión del ISSSTE conforme al salario mínimo general e irretroactividad de jurisprudencia
Decisión: Nulidad para efectos de reajuste y pago actualizado.



“El silencio de la autoridad frente a la solicitud del pensionado configura plenamente la resolución negativa ficta.”





EL PROBLEMA JURÍDICO

1

El asunto requirió analizar la configuración de la negativa ficta tras el silencio del ISSSTE por más de tres meses.

2

La litis de fondo abordó la carga probatoria sobre los incrementos pensionales de 2017 a 2021 y la imprecisión de aplicar retroactivamente jurisprudencia desfavorable posterior a la solicitud del pensionado.

3



EL PUNTO FINO

La jurisprudencia obligatoria a partir de noviembre de 2021 no puede aplicarse retroactivamente a peticiones presentadas en marzo del mismo año.



PARA POSTULANTES

Frente a la negativa ficta, basta que la parte actora niegue lisa y llanamente los incrementos para trasladar al Instituto la carga probatoria.



CORRESPONDE AL INSTITUTO DEMOSTRAR EN JUICIO QUE CALCULÓ Y PAGÓ LOS INCREMENTOS A LA PENSIÓN DE MANERA EXACTA.

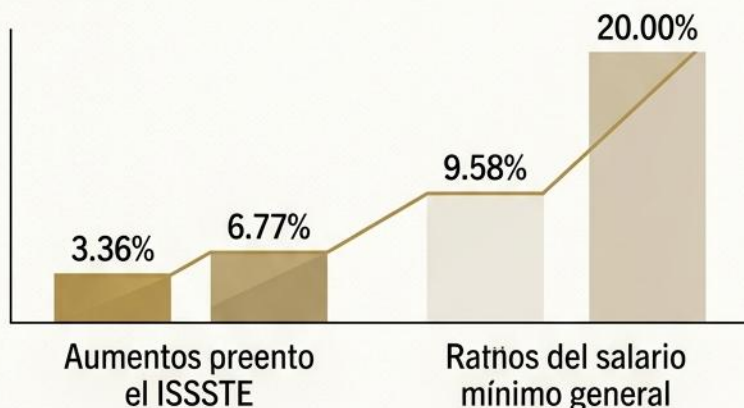
El simbolizado editorial el schema de la sívico tetorigo de si burden de proof vs, una admmentials, a la contentievo administrativo tetratilo.



La razón de la decisión

La Sala declaró la **nulidad** al evidenciar que los aumentos otorgados por el ISSSTE (3.36% a 6.77%) fueron **inferiores al salario mínimo** (9.58% a 20.00%). Al no probar el pigo cago correcto y pretender **aplicar retroactivamente la jurisprudencia 2a./J. 10/2021**, la autoridad **vulneró el artículo 217** de la Ley de Amparo.

Aplicar una jurisprudencia posterior a la presentación de la solicitud vulnera el principio de no retroactividad.



Para autoridades

Omitir contestar reclamos en plazo y desatender la carga probatoria en juicio condena al Instituto al pago retroactivo actualizado.

Para postulantes

Frente a la negativa ficta, basta que la parte actora niegue lisa y llanamente los incrementos para trasladar Instituto la carga probatoria.



Por qué esta sentencia importa

El fallo protege los derechos adquiridos pensionales, reafirma el principio de irretroactividad jurisprudencial y exige al ISSSTE probar sus defensas cuantitativas en juicio.

Para
abogados



1

Exige al ISSSTE probar el cálculo correcto tras la negativa lisa y llana.

Para
autoridades



2

El silencio y la omisión probatoria obligan a pagar diferencias actualizadas.

Para futuros
casos



3

Consolida la intangibilidad del régimen de incrementos por salario mínimo.

En una frase

El ISSSTE debe ajustar retroactivamente las pensiones de 1999 al salario mínimo al no probar el pago correcto conforme a derecho.